

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, MEDIOS TÉCNICOS, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS, SITA EN AVENIDA DEL SUR Nº 13, DE GRANADA**PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE URGENTE****EXPEDIENTE: CONTR 2023 481853**

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 283.438,86 €

DURACIÓN: 24 MESES, CON POSIBILIDAD PRÓRROGA DE HASTA 36 MESES .

FECHA INICIO PREVISTA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1.- ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SERVICIO

Mediante Orden de la Consejería de Salud de fecha 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, se delegan en las personas titulares de la Delegaciones Territoriales de la hoy Consejería de Salud y Consumo todas las facultades que la normativa de contratos confiere al titular de la Consejería en materia de contratación, respecto a los créditos atribuidos para su gestión descentralizada.

La sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, se encuentra ubicada en la Avenida del Sur n.º 13 de Granada, donde se desarrollan las labores propias de ésta, así como la atención directa al ciudadano.

Tanto el edificio, como los usuarios y trabajadores, requieren de la existencia de un servicio de Vigilancia y Seguridad para prevenir y actuar en caso necesario ante riesgos de esta naturaleza y que, en todo caso, no pueden ser asumidos por los medios personales que posee la Junta de Andalucía, por lo que se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para tal fin.

Con fecha 26 de agosto de 2019, se formalizó con la entidad "SECURITY WORLD SA Y BUSINESS SECURITY & SYSTEMS SLU, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS", el contrato administrativo de servicios denominado "Servicio de Vigilancia y Seguridad contra intrusión y riesgos derivados, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta, de la sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sita en avda. Del sur 13 de Granada", cuyo plazo de ejecución abarcaba desde el día 3 de septiembre de 2019 a 2 de septiembre de 2021, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un periodo igual al previsto inicialmente, circunstancia esta que se ha realizado, siguiendo el contrato administrativo vigente hasta el día 2 de septiembre de 2023.

Ante esta circunstancia y una vez finalice el contrato administrativo actualmente en vigor, sigue siendo necesario contar con un servicio de vigilancia con carácter permanente en la sede mencionada, trabajo que requiere una especialización técnica y para el que la Delegación Territorial de Salud y Consumo Granada no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades, ni considera procedente la ampliación de sus recursos materiales y humanos, proponiendo por tanto la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa de servicios, consistente en el servicio de Vigilancia y Seguridad contra intrusión y riesgos derivados, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta, de la sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Consumo sita en avda. del sur 13 de Granada, en los términos

Página 1

MARIA JESUS PEREZ MORENO		16/05/2023 13:09:09	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1AUCPrRIVYAKW8i3gzJbtbGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se indican a continuación.

2.- CÓDIGO CPV

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento adecuado para la contratación es el procedimiento abierto, en virtud de los dispuesto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición, y tramitación urgente.

4.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato está referido a un edificio considerado en su conjunto como unidad funcional, considerándose imprescindible que los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, no siendo susceptible su división en lotes, puesto que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el art. 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

5.- CLASIFICACIÓN

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo **M**, Subgrupo **2**, Categoría **1**, según lo establecido en el artículo 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato ($1,5 \times 117.123,49\text{€} = 175.685,24 \text{€}$).

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada del certificado acreditativo efectuado por el destinatario público o privado, que incluya el importe, fecha, servicios efectuados y la conformidad con los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior 85% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. ($85\% \times 117.123,49\text{€} = 99.554,97\text{€}$)

MARIA JESUS PEREZ MORENO		16/05/2023 13:09:09	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1AUCPrRIVYAKW8i3gzJbtbGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza mediante la aplicación tanto de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor como mediante la aplicación de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y por ello con más de un criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145.3.g de la LCSP.

Baremos de Valoración:

Puntuación Total:Máximo 100 Puntos

A) JUICIO DE VALOR: Máximo 55 Puntos

1.- Estudios de las condiciones de seguridadMáximo 40 Puntos

1.1. Medios Pasivos.....Máximo 20 Puntos

Descripción del edificio, sus vulnerabilidades y propuestas de solución vinculantes para la empresa

1.2. Medios Activos.....Máximo 20 Puntos

Descripción de los sistemas de seguridad instalados en el edificio, sus vulnerabilidades y propuestas de solución vinculantes para la empresa

2.- Recursos de Apoyo al Servicio.....Máximo 15 Puntos

Medios humanos y materiales de los que dispone la empresa y puedan destinarse al servicio.

B) APLICACIÓN DE FÓRMULAS:Máximo 45 Puntos

1- Proposición económica:.....Máximo 15 Puntos

2- Mejoras:.....Máximo 30 Puntos

2.1. Bolsa de horas..... Máximo 10 puntos

2.2. Aportación de equipamientoMáximo 20 puntos

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, y será prorrogable hasta 36 meses en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente contrato se realizará con cargo a la posición presupuestaria G/120/22701/18, con el siguiente desglose de anualidades, teniendo en cuenta que el coste asociado al mes de diciembre de cada año se imputará en enero del año siguiente, pues la fecha del devengo sería el 31 de diciembre cuando el ejercicio se cierra presupuestariamente el 30:

Año 2023: 1300020000/G/12S/22701/18 01 – 35.429,86 €

Año 2024: 1300020000/G/12S/22701/18 01 – 141.719,43 €

Año 2025: 1300020000/G/12S/22701/18 01 – 106.289,57 €

9.- ESTUDIO ECONÓMICO

MARIA JESUS PEREZ MORENO		16/05/2023 13:09:09	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1AUCPrRIVYAKW8i3gzJbtbGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto de licitación se ha determinado en función del coste anual de vigilancia y seguridad del edificio, considerando la dotación de personal y la dedicación prevista, así como el equipamiento y el mantenimiento de los equipos que deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, y para su determinación, al tratarse de un contrato intensivo en mano de obra, y de acuerdo con lo establecido en el art. 100.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo laboral aplicable, costes indirectos y costes eventuales, que, de forma desglosada se indican a continuación, teniendo en cuenta que sólo se ha contemplado la categoría de VIGILANTE DE SEGURIDAD, que es el personal que actualmente presta el servicio y es objeto de subrogación.

Se ha considerado para el cálculo del salario anual de vigilante de seguridad, el fijado en el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. (BOE número 299 de 14 de diciembre de 2022)

Al objeto de realizar un cálculo de los costes laborales incluidos en el presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta las 1782 horas anuales que, según el mencionado convenio colectivo, supone la jornada completa de un vigilante de seguridad.

La dotación de personal que se propone queda establecida en el apartado 5.3 Composición y Descripción del Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se indica que el servicio se prestará con el número de vigilantes de seguridad sin armas que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempañar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata, conforme a la distribución de turnos que se describen en el mismo apartado.

En función de los turnos previstos, se ha determinado que la prestación del servicio suponen 3.916 horas anuales de vigilancia, durante un año completo de prestación de servicio.

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se ha considerado, conforme exige el art. 100.2 de la LCSP, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, según se establece a continuación:

	2023	2024	2025
COSTES LABORALES A JORNADA COMPLETA			
Salario anual vigilante seguridad según convenio (salario*12)	12.630,24 €	13.135,44 €	13.529,52 €
3 pagas extras (salario mensual+peligrosidad+antigüedad)*3	4.091,03 €	4.244,84 €	4.364,90 €
Salario base (suma)	16.721,27 €	17.380,28 €	17.894,42 €
Antigüedad media. Estimada 5 quinquenios	2.493,60 €	2.593,20 €	2.671,20 €
Peligrosidad (plus*12)	261,96 €	272,40 €	280,56 €
Peligrosidad completa 163,05*12. Sólo un trabajador (1/2)	978,30 €	978,30 €	978,30 €
Plus transporte. (plus*12)	1.498,80 €	1.558,80 €	1.605,60 €
Plus mantenimiento vestuario (plus*12)	1.221,12 €	1.269,96 €	1.308,00 €
Plus de radioscopia (plus*1782 horas anuales)	320,76 €	338,58 €	356,40 €

MARIA JESUS PEREZ MORENO		16/05/2023 13:09:09	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1AUCPrRIVYAKW8i3gzJbtbGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Jefe de equipo (uno de los trabajadores) 10% sueldo base (1/2)	631,51 €	656,77 €	676,48 €
SUELDOS Y SALARIOS	24.127,32 €	25.048,29 €	25.770,95 €
Cotizaciones a la seguridad social			
Cotiz. General (23,6% de los sueldos y salarios)	5.694,05 €	5.911,40 €	6.081,94 €
Desempleo (5,5% de los sueldos y salarios)	1.327,00 €	1.377,66 €	1.417,40 €
Fondo Garantía Salarial (0,20% de los sueldos y salarios)	48,25 €	50,10 €	51,54 €
Formación Profesional (0,60% de los sueldos y salarios)	144,76 €	150,29 €	154,63 €
Accidentes (3,60% de los sueldos y salarios)	868,58 €	901,74 €	927,75 €
Mecanismo equidad intergeneracional (0,50% de los sueldos y salarios)	120,64 €	125,24 €	128,85 €
COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	8.203,29 €	8.516,42 €	8.762,12 €
Otros gastos laborales			
Cobertura de vacaciones (sueldos y salarios – antigüedad + cotizaciones)/12	2.486,42 €	2.580,96 €	2.655,16 €
Cobertura de absentismo (5% sueldos y salarios sin antigüedad+ cotizaciones)	1.491,85 €	1.548,58 €	1.593,09 €
Otros gastos laborales	3.978,27 €	4.129,53 €	4.248,25 €
Total gastos laborales anuales de un trabajador a jornada completa	36.308,87 €	37.694,24 €	38.781,32 €

CALCULO COSTE HORA

Horas anuales jornada completa según convenio	horas 1782 anuales		
	2023	2024	2025
Coste laboral por hora (Total gastos/total horas)	20,38 €	21,15 €	21,76 €
COSTES MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN CRA 15%	3,06 €	3,17 €	3,26 €
COSTE ADECUACION SISTEMA ALARMA ORDEN INT/316/2011. 7%	1,43 €	1,48 €	1,52 €
COSTES POR MEDIOS MATERIALES y formación (5% coste por hora)	1,02 €	1,27 €	1,31 €
COSTES DE LA EXPLOTACION	25,88 €	27,08 €	27,86 €
Costes generales (5% de los costes de la explotación)	1,29 €	1,35 €	1,39 €
Beneficio empresarial (5,5% del Coste explotación)	1,42 €	1,49 €	1,53 €
COSTE HORA FINAL	28,59 €	29,92 €	30,78 €

Para la determinación de los costes se ha estimado unos porcentajes en base a los precios generales de mercado, así como de datos obtenidos de contratos anteriores.

Teniendo en cuenta las horas estimadas de servicio ascienden a 3.916 horas anuales:

COSTE ANUAL (3916 * COSTE HORA) 2023	111.973,11 €	306,78 € diarios
COSTE ANUAL (3916 * COSTE HORA) 2024	117.160,77 €	320,99 € diarios
COSTE ANUAL (3916 * COSTE HORA) 2025	120.539,63 €	330,25 € diarios

La periodificación del gasto por años naturales sería

	Licitación	21% IVA	Anualidad
Desde 03/09/2023 a 31/12/2023 (119 días)	36.506,30 €	7.666,32 €	44.172,62 €
Desde 01/01/2024 a 31/12/2024 (365 días)	117.160,77 €	24.603,76 €	141.764,53 €
Desde 01/01/2025 a 02/09/2025 (244 días)	80.579,92 €	16.921,78 €	97.501,70 €
	234.246,99 €	49.191,87 €	283.438,86 €

Dado que el montante de dos años de contrato asciende a 283.438,86€ IVA incluido, la mensualidad en importe constantes ascendería a (283.438,86/24) 11.809,95€7mes. La periodificación por periodos presupuestarios teniendo en cuenta las reglas de devengo antes descritas, en relación a la imputación del mes de diciembre sería:

Año	Licitación	IVA 21%	Gasto final
2023	29.280,87 €	6.148,98 €	35.429,86 €
2024	117.123,49 €	24.595,93 €	141.719,43 €
2025	87.842,62 €	18.446,95 €	106.289,57 €
	234.246,99 €		283.438,86 €

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como resultado del estudio económico detallado en el apartado anterior, el Presupuesto Base de Licitación es de 283.438,86€, IVA incluido.

11.- VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, se tienen en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, así como la posibilidad de modificación del contrato al alza.

El valor estimado del contrato asciende a 702.740,96€, que contempla la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de las horas de vigilante previstas y por consiguiente el incremento del importe del contrato hasta un 20%, así como la posibilidad de prórroga del contrato hasta un máximo de 36 meses.

Cálculo: $(234.246,99 \times 1,2) \times 5/2 = 702.740,96€$

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

1.- Cumplimiento del Convenio Colectivo Aplicable:

MARIA JESUS PEREZ MORENO		16/05/2023 13:09:09	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1AUCPrRIViyAKW8i3gzJbtbGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria, además de cumplir respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el Anexo XXIV de este PCAP se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

2.- Cumplimiento en el pago de las nóminas:

El adjudicatario deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/ras, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Esta certificación en ningún caso podrá sustituirse por certificados bancarios ni documentos contables que contengan información sobre transferencias o ingresos y en los que no conste la conformidad de cada trabajador/a.

3.- Cumplimiento en el pago de la Seguridad Social:

El adjudicatario deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente. A tal efecto, la Administración podrá exigir del adjudicatario, certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

4.- La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio:

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del PPT.

De acuerdo con el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, en su caso.

MARIA JESUS PEREZ MORENO		16/05/2023 13:09:09	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1AUCPrRIVYAKW8i3gzJbtbGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Granada, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. M.Jesús Pérez Moreno

MARIA JESUS PEREZ MORENO		16/05/2023 13:09:09	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1AUCPrRIViyAKW8i3gzJbtbGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	